

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00079 00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Juan José Rodríguez Cano representado por Paula Andrea Cano Londoño
Demandado	José Fernando Rodríguez Ordoñez
Providencia	A.S No. 284 de 2021
Asunto	Inadmitir Demanda

Examinada la presente demanda ejecutiva de alimentos, y de conformidad con los artículos 422, 82 y 90 del Código General del Proceso, y artículo 5° del Decreto 806 de 2020, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte demandante en el **término de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo.

1. Deberá la parte actora adecuar los valores para cada una de las cuotas pedidas, para que las mismas representen el valor real que debe ser reclamado. Lo anterior por cuanto, de la lectura realizada al acuerdo conciliatorio logrado ante la Comisaría de Familia de La Pintada, se concluye que el aporte económico fue establecido para ser efectivo a partir del mes de enero de 2015; por lo tanto, el incremento que debe hacerse al valor de cada mes, debe ser tenido en cuenta a partir del mes de enero de 2016, que no desde el 2015 como aparece en el libelo.
2. Adecuará, tanto en los hechos como en las peticiones, el valor de la cuota acordada por concepto de vestuario, pues si bien se fijó en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), la misma debe incrementarse

en el mismo porcentaje aplicado para las cuotas alimentarias, esto es, conforme a lo que el gobierno nacional estableció para el salario mínimo.

NOTIFÍQUESE
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.</p> <hr/> <p>SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - La Pintada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d7ac577cf280b3d7632fa85663fcdd116af39a0ba611953e039c2195b09999

Documento generado en 24/08/2021 04:27:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>